

PROVIDENCIA,

29 OCT 2024

EX.N° 1536 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.149 de 12 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **“SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-76-LQ24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.263 de 2 de septiembre de 2024, se ratificaron las **“ACLARACIONES N°1 y N°2”** y las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°12”** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.384 de 3 de octubre de 2024, se ratificó la **“ACLARACION N° 3”** entregada a los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la Licitación de fecha 9 de septiembre de 2024.-

6.- El Memorandum N° 18.651 de 9 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **PLANTINERA V.V. LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N° 258-2024 de 9 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N° 1.254 adoptado en Sesión Ordinaria N° 138 de 22 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **PLANTINERA V.V. LIMITADA**, RUT N° 77.436.423-4, la licitación pública para la contratación del **“SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1536 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición y el funcionario encargado será don **CRISTIAN IGNACIO LABBE RUBIO**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$159.789.630.- IVA incluido**, para la adquisición de 50.176 especies viverizadas, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- El servicio se pagara a través de estados de pagos, según cada entrega recibida conforme por el IMC, se pagará el valor total de la entrega recepcionada, no se pagará cumplimiento parcial.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

5.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El plazo del contrato será por 12 meses a contar de la firma del Acta de Inicio de Servicio.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, las disminuciones procederán solo para el encargo inicial, ya que, el monto disponible para encargos a precios unitarios se podrá ocupar todo o parte de él.-

7.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, la empresa contratista o deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Debido a que la entrega de las especies viverizadas, estará sujeta a las obras civiles a realizarse en cada jardín sustentable, en caso que se presente algún atraso con la ejecución de dichas obras, y sea necesario proceder a un aumento de plazo para alguna de las entregas contratadas, éste aumento de plazo será analizado de acuerdo con la IMC y a convenirse previamente con la empresa contratista. Solo se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

7.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado en la Programación de las Entregas.-

7.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de las entregas inicialmente contratadas, entendiéndose con ello la invalidez de la empresa contratista de continuar con la ejecución del contrato, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo contratado, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

*Can*

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1536 / DE 2024

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

9.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

12.- La empresa contratista será responsable de todo daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la licitación. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte de la empresa contratista.-

*kan*

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-


15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-1077
Cuenta:	31.02.004.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.19.03

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
19-04-2024  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3110 /



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°3

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

"SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **Plantavera V.V. Limitada**  
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: **77.438.423-4**

**"CARTA OFERTA ECONOMICA"**

			A	B	C = (AXB)
PRIMERA ENTREGA			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>TOTAL AREA</b>					
1	<i>Ametrichia caudata / Sipa caudata</i>	UN	480	\$ 1,000	\$ 480 000
2	<i>Convolvulus sabaeus / Campanilla azul</i>	UN	213	\$ 2,000	\$ 426 000
3	<i>Escallonia laevis "pink elle" / Escallonia "pink elle"</i>	UN	1280	\$ 1,000	\$ 1 280 000
4	<i>Geranium macrorrhizum / Geranio violeta</i>	UN	2038	\$ 2,500	\$ 5 090 000
5	<i>lira germanica "sultry mood" / Lira "sultry mood"</i>	UN	547	\$ 3,000	\$ 1 641 000
6	<i>lira unguiculata / lira de invierno</i>	UN	422	\$ 2,000	\$ 844 000
7	<i>Origanum laevigatum / Orégano</i>	UN	2159	\$ 1,000	\$ 2 159 000
8	<i>Phygelius aequalis / Phygelius aequalis amarillo ocreo</i>	UN	111	\$ 3,000	\$ 333 000
9	<i>Phygelius aequalis / Phygelius aequalis rosado</i>	UN	360	\$ 2,500	\$ 900 000
10	<i>Salvia farinacea / Salvia azul</i>	UN	2565	\$ 2,000	\$ 5 130 000
11	<i>Salvia superba / Salvia superba</i>	UN	872	\$ 4,000	\$ 3 488 000
12	<i>Salvia x jamaicensis / Salvia x jamaicensis rosado</i>	UN	355	\$ 3,000	\$ 1 065 000
13	<i>Teucrium cossonii / Teucrium cossonii</i>	UN	1480	\$ 2 500	\$ 3 650 000
<b>VALOR TOTAL NETO PRIMERA ENTREGA</b>					<b>\$ 26 476 000</b>
PLAZO TOTAL PRIMERA ENTREGA: <u>120</u> DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)					

			A	B	C = (AXB)
SEGUNDA ENTREGA			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>EL BOSQUE</b>					
1	<i>Acanthus spinosus</i>	UN	710	\$ 2,000	\$ 1 420 000
2	<i>Anemantelys lessoniana</i>	UN	580	\$ 2,000	\$ 1 120 000
3	<i>Brachycton populneus</i>	UN	112	\$ 15,000	\$ 1 680 000
4	<i>Campanula rotundifolia</i>	UN	1185	\$ 2,000	\$ 2 390 000
5	<i>Dianella caerulea</i>	UN	448	\$ 2,000	\$ 896 000
6	<i>Fallos repens</i>	UN	1307	\$ 2,000	\$ 2 614 000
7	<i>Geranium pratense</i>	UN	598	\$ 2,000	\$ 1 196 000
8	<i>lira unguiculata</i>	UN	373	\$ 2,000	\$ 746 000
9	<i>Liberia chilensis</i>	UN	1458	\$ 3,500	\$ 5 096 000
10	<i>Liberia sessiliflora</i>	UN	448	\$ 3,500	\$ 1 568 000
11	<i>Liriodendron blue</i>	UN	896	\$ 2,000	\$ 1 792 000
12	<i>Moraea indica</i>	UN	784	\$ 2,000	\$ 1 568 000
13	<i>Quilaya saponaria</i>	UN	37	\$ 7,000	\$ 259 000
14	<i>Plectranthus neochilus</i>	UN	831	\$ 2,000	\$ 1 662 000
15	<i>Pyrus calliana</i>	UN	112	\$ 2,000	\$ 224 000
16	<i>Ruscus aculeatus</i>	UN	1195	\$ 4,000	\$ 4 780 000
17	<i>Salvia scutellarioides</i>	UN	588	\$ 3,000	\$ 1 764 000
18	<i>Salvia guaranica "Black and blue"</i>	UN	336	\$ 3,500	\$ 1 176 000
19	<i>Tradescantia virginiana celeste</i>	UN	448	\$ 2,000	\$ 896 000
<b>VALOR TOTAL NETO SEGUNDA ENTREGA</b>					<b>\$ 32 847 000</b>
PLAZO TOTAL SEGUNDA ENTREGA: <u>150</u> DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)					

*pu*

**TERCERA ENTREGA**

		A	B	C = (AXB)
		CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>PLAZA LAS FLORES - LOS LEÑER</b>				
1	Amaranthus caudatus	UN 100	\$ 2,000	\$ 200 000
2	Escallonia pink elite	UN 117	\$ 2,000	\$ 234 000
3	Salvia big blue	UN 60	\$ 2,000	\$ 120 000
4	Salvia jamaicensis lutea	UN 50	\$ 2,000	\$ 100 000
5	Agapantho purple	UN 125	\$ 2,000	\$ 250 000
6	Aster ageratoides	UN 125	\$ 2,000	\$ 250 000
7	Iris germanica "Black swan"	UN 125	\$ 2,000	\$ 250 000
8	Physalis capensis color rosado	UN 208	\$ 2,000	\$ 416 000
9	Teucrium arcanium	UN 583	\$ 2,000	\$ 1 166 000
<b>VALOR TOTAL NETO TERCERA ENTREGA</b>				<b>\$ 3 052 000</b>
<b>PLAZO TOTAL TERCERA ENTREGA:</b>		<b>180</b>	<b>DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)</b>	

**CUARTA ENTREGA**

		A	B	C = (AXB)
		CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>PLAZA LAS FLORES - LOS LEÑER</b>				
1	Acanthus spinosus	UN 208	\$ 3,000	\$ 618 000
2	Allium inquetrum	UN 637	\$ 3,000	\$ 1 911 000
3	Fallos repens	UN 2219	\$ 1,000	\$ 2 219 000
4	Iris unguiculata	UN 617	\$ 2,000	\$ 1 234 000
5	Libertia chilensis	UN 206	\$ 2,000	\$ 412 000
6	Moraea indodes	UN 308	\$ 3,500	\$ 1 078 000
7	Plectranthus neochilus	UN 411	\$ 2,000	\$ 822 000
8	Salvia Chamaejasme	UN 103	\$ 2,000	\$ 206 000
9	Tyradescantha virginiana celeste	UN 247	\$ 2,000	\$ 494 000
<b>VALOR TOTAL NETO CUARTA ENTREGA</b>				<b>\$ 8 994 000</b>
<b>PLAZO TOTAL CUARTA ENTREGA:</b>		<b>210</b>	<b>DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)</b>	

**QUINTA ENTREGA**

		A	B	C = (AXB)
		CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
<b>FRANCISCO BLUAS</b>				
1	Escallonia rubra	UN 1283	\$ 3,000	\$ 3 789 000
2	Budleja nanchensis dark violet	UN 28	\$ 5,000	\$ 140 000
3	Spharalcea obtusiloba	UN 113	\$ 3,000	\$ 339 000
4	Nepeta mussini	UN 1384	\$ 3,000	\$ 4 062 000
5	Convolvulus sabotus	UN 367	\$ 3,000	\$ 1 101 000
6	Salvia leucantha "Santa Barbara"	UN 572	\$ 3,000	\$ 1 716 000
7	Salvia chamaejasme	UN 487	\$ 3,000	\$ 1 461 000
8	abstroemeria summer saint	UN 570	\$ 3,000	\$ 1 710 000
9	Iris germanica black swan	UN 582	\$ 3,000	\$ 1 746 000
10	Stipa caudata	UN 1085	\$ 4,000	\$ 4 260 000
11	Budleja nanchensis dark violet	UN 544	\$ 3,000	\$ 1 632 000
12	Spharalcea obtusiloba	UN 1525	\$ 4,000	\$ 6 100 000
13	Verbena rigida	UN 791	\$ 3,000	\$ 2 373 000
14	Iris black swan	UN 167	\$ 3,000	\$ 501 000
15	Thunbergia simmleri	UN 84	\$ 3,000	\$ 252 000
16	Convolvulus sabotus	UN 279	\$ 3,000	\$ 837 000
17	Allium schoenoprasum	UN 980	\$ 3,000	\$ 2 880 000
<b>VALOR TOTAL NETO QUINTA ENTREGA</b>				<b>\$ 34 890 000</b>
<b>PLAZO TOTAL QUINTA ENTREGA:</b>		<b>240</b>	<b>DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)</b>	

*Handwritten signature*

SEXTA ENTREGA			A	B	C = (AXB)
SOTERO DEL RIO / 19 DE JUNIO			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Lagunaria patersonii	UN	3	\$ 3.000	\$ 9.000
2	Geoffroea decorticans	UN	4	\$ 3.000	\$ 12.000
3	Clinopodium chilense	UN	47	\$ 3.000	\$ 141.000
4	Salvia africana sky	UN	33	\$ 3.000	\$ 99.000
5	Perovskia	UN	23	\$ 3.000	\$ 69.000
6	Allium tuberosum	UN	177	\$ 3.000	\$ 531.000
7	Phytolium rosado	UN	23	\$ 3.000	\$ 69.000
8	Salvia big blue	UN	14	\$ 4.000	\$ 56.000
9	Allium triquetrum	UN	177	\$ 3.000	\$ 531.000
10	Ceratostigma plumbaginoides	UN	112	\$ 5.000	\$ 560.000
11	Eryngium paniculatum	UN	28	\$ 5.000	\$ 140.000
<b>VALOR TOTAL NETO SEXTA ENTREGA</b>					<b>\$ 2.217.000</b>
PLAZO TOTAL SEXTA ENTREGA:			270	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)	

SEPTIMA ENTREGA			A	B	C = (AXB)
PLAZA BERNARDA MORIN			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Allium triquetrum	UN	173	\$ 3.000	\$ 519.000
2	Falkia repens	UN	383	\$ 3.000	\$ 1.149.000
3	Lagunaria patersonii	UN	9	\$ 3.000	\$ 27.000
4	Libertia chilensis	UN	27	\$ 5.000	\$ 135.000
5	Moraea iridoides	UN	18	\$ 5.000	\$ 90.000
6	Plectranthus neochilus	UN	36	\$ 3.000	\$ 108.000
7	Pyrus callieriana	UN	6	\$ 3.000	\$ 18.000
<b>VALOR TOTAL NETO SEPTIMA ENTREGA</b>					<b>\$ 2.046.000</b>
PLAZO TOTAL SEPTIMA ENTREGA:			300	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)	

OCTAVA ENTREGA			A	B	C = (AXB)
PLAZA RIO DE JANEIRO			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Allium triquetrum	UN	985	\$ 3.000	\$ 2.955.000
2	Alysea looseni	UN	10	\$ 3.000	\$ 30.000
3	Astroemeria summer saint	UN	189	\$ 3.000	\$ 567.000
4	Anyozanthus dwarf pink	UN	328	\$ 5.000	\$ 1.640.000
5	Anyozanthus lilac	UN	148	\$ 5.000	\$ 740.000
6	Aster egeratoides	UN	315	\$ 5.000	\$ 1.575.000
7	Eryngium sanguisorba	UN	437	\$ 5.000	\$ 2.185.000
8	Escallonia red dreams	UN	800	\$ 3.000	\$ 2.400.000
9	Gaura rosada	UN	328	\$ 3.000	\$ 984.000
10	Heleborus bijoux	UN	437	\$ 5.000	\$ 2.185.000
11	Ins blackswan	UN	856	\$ 3.000	\$ 1.968.000
12	Ins unguiculans	UN	328	\$ 3.000	\$ 984.000
13	Phytolium rosados	UN	656	\$ 5.000	\$ 3.280.000
14	Salvia "Pink elle"	UN	28	\$ 3.000	\$ 84.000
15	Salvia amistad	UN	39	\$ 3.000	\$ 117.000
16	Salvia big blue	UN	9	\$ 3.000	\$ 27.000
17	Salvia farinacea	UN	547	\$ 3.000	\$ 1.641.000
18	Salvia leucantha Santa Barbara	UN	43	\$ 3.000	\$ 129.000
19	Salvia scutelleroideis	UN	85	\$ 3.000	\$ 255.000
<b>VALOR TOTAL NETO OCTAVA ENTREGA</b>					<b>\$ 23.746.000</b>
PLAZO TOTAL OCTAVA ENTREGA:			330	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)	

**Notas:**

1.- Debe completarse todas las casillas con los precios unitarios NETOS solicitados, **TODAS LAS CASILLAS DEBERAN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE**, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.


2.- El valor total neto de cada entrega, se completará automáticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados de TODAS las partidas. Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la fórmula sea correcto.

3.- El resultado final del "VALOR DEL CONTRATO" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

N°	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
1	PROMERA ENTREGA (MES 4) 120 días corridos	\$ 26 478 000
2	SEGUNDA ENTREGA (MES 6) 180 días corridos	\$ 32 847 000
3	TERCERA ENTREGA (MES 8) 180 días corridos	\$ 3 052 000
4	CUARTA ENTREGA (MES 7) 210 días corridos	\$ 8 994 000
5	QUINTA ENTREGA (MES 8) 240 días corridos	\$ 34 899 000
6	SEXTA ENTREGA (MES 9) 270 días corridos	\$ 2 217 000
7	SEPTIMA ENTREGA (MES 10) 300 días corridos	\$ 2 048 000
8	OCTAVA ENTREGA (MES 11) 330 días corridos	\$ 23 748 000
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.co">www.mercadopublico.co</a> )		\$ 134.277.908
Impuesto ( %)		\$ 26.512.630
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 160.790.538

*uu*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Sergio Gustavo Villarreal Matiz
Nombre del oferente	Plantnere V.V. Limitada
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	05-09-2024